

# ASAMBLEA GENERAL



## SESION PLENARIA

Martes 29 de enero de 1952,  
a las 10.30 horas

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Palais de Chaillot, París

### S U M A R I O

	<i>Página</i>
Libia. Problema de los daños de guerra : informe del Secretario General : informe de la Segunda Comisión (A/2076) . . . . .	493
Disposiciones económicas y financieras respecto de Eritrea, en virtud del párrafo 19 del Anexo XIV al Tratado de Paz con Italia : informes de la Segunda Comisión (A/2077) y de la Quinta Comisión (A/2081) . . .	493
Continuación de las actividades del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios : informe de este Comité (A/2086) . . . .	494

*Presidente* : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

#### Libia. Problema de los daños de guerra : informe del Secretario General : informe de la Segunda Comisión (A/2076)

[Tema 21 del programa]

1. El PRESIDENTE : El orden del día de la sesión se compone de dos puntos. La Segunda Comisión nos ha presentado un informe respecto del primero de ellos [tema 21] que contiene un proyecto de resolución y consta en el documento A/2076. Ahora vamos a votar sobre este proyecto de resolución.

*Por 30 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

#### Disposiciones económicas y financieras respecto de Eritrea, en virtud del párrafo 19 del Anexo XIV al Tratado de Paz con Italia : informes de la Segunda Comisión (A/2077) y de la Quinta Comisión (A/2081)

[Tema 62 del programa]

2. El PRESIDENTE : Ahora pasaremos al segundo punto, que consta en el documento A/2077. Conforme se recomienda un proyecto de resolución sobre este punto, que consta en el documento A/2077. Conforme al artículo 152 del reglamento de la Asamblea, señalo a la atención de los miembros que la Quinta Comisión ha presentado también un informe [A/2081] sobre las consecuencias financieras que tendría el proyecto de resolución que se trata.

3. Para una explicación de voto tiene la palabra el representante de Etiopía.

4. Ato Abbebe RETTA (Etiopía) (*traducido del inglés*) : La Asamblea General sabe que la solución del problema de Eritrea no ha sido sencilla. Las Naciones

Unidas han examinado esta cuestión en no menos de tres períodos de sesiones de la Asamblea General, así como durante la mayor parte de uno de los períodos de sesiones de la Comisión Interina de la Asamblea General. Ahora estamos examinando un aspecto especial de este problema por cuarta vez en otro período de sesiones. Estas circunstancias indican que el estudio de esta cuestión suscita problemas para cuya solución son requisitos indispensables el discernimiento, el juicio, la sinceridad y la buena voluntad.

5. En cuanto a la solución fundamental a que se llegó finalmente en el quinto período de sesiones de la Asamblea, precisamente la circunstancia de que se adoptó una fórmula de transacción, hace delicada y difícil su aplicación práctica. Etiopía se ha mostrado sumamente dispuesta a respetar escrupulosamente la autonomía de Eritrea que, como unidad autónoma, ha de entrar en una federación con Etiopía, bajo la soberanía de la Corona etíope. Pero Etiopía no puede menospreciar sus graves responsabilidades y obligaciones internacionales en cuanto al mantenimiento de la paz y el bienestar en esa región, que en parte comprenden el bienestar económico no sólo de la federación sino también de la propia Eritrea. Se han presentado ciertas dificultades inherentes a la aplicación de la fórmula de 1950, a causa de su carácter. Tales dificultades están ahora a punto de ser resueltas por el muy eminente y distinguido Comisionado de las Naciones Unidas en Eritrea, Sr. Anze Matienzo. Con ánimo de sinceridad y buena voluntad mutua, estamos seguros de que, en su mayoría, esas dificultades quedarán superadas, y se encontrará una solución para los muy pocos problemas pendientes respecto a la aplicación de la fórmula de 1950.

6. Con ese mismo ánimo la delegación de Etiopía ha discutido el proyecto de resolución que ha sido presentado sobre las disposiciones económicas y financieras para Eritrea. Una vez más los problemas y las dificul-

tades han sido del mismo carácter y están determinados precisamente por la misma razón, es decir, por la necesidad de ajustar las relaciones a una fórmula de transacción y de garantizar a la unidad autónoma el mayor grado posible de gobierno propio, aunque asegurando al mismo tiempo el respeto a las obligaciones internacionales y federales y la protección de las minorías extranjeras, asuntos todos éstos que interesan profundamente a esta Asamblea.

7. Las reservas formuladas por la delegación de Etiopía en la Segunda Comisión se fundaron en el deseo de que en la presente resolución se aplicarían plenamente los principios de la resolución 390 (V) de la Asamblea General. La delegación de Etiopía deseaba especialmente que se diese la seguridad de que la jurisdicción de las autoridades federales y locales etíopes quedará debidamente satisfecha y ampliamente garantizada en virtud de dicha resolución de 1950. Aunque el proyecto de resolución presentado ahora no satisface a la delegación de Etiopía, por las razones que ya expuse en la Comisión y en la subcomisión, estimamos que ya hemos logrado aclarar mejor el asunto. Los debates con los representantes del Reino Unido y de Italia, bajo la dirección del distinguido y universalmente admirado Presidente de la Segunda Comisión, han contribuido mucho a suprimir los obstáculos, principalmente debido a la actitud conciliatoria de todas las partes interesadas.

8. Las notas explicativas al pie de la página incluidas en la resolución, las explicaciones suministradas en la Segunda Comisión por el representante del Reino Unido y las garantías dadas por el jefe de la delegación del Reino Unido constituyen claramente, a juicio de mi delegación, la adopción de los principios contenidos en la resolución 390 (V). Además, se han obtenido garantías de que serán respetadas las empresas y concesiones existentes, y, al mismo tiempo, de que en el porvenir se dispondrá de una libertad de acción adecuada.

9. El Reino Unido ha tenido que cumplir en Eritrea una tarea ingrata y la ha ejecutado de una manera tal que estoy seguro de que todos la consideran merecedora de la mayor alabanza. En este momento, cuando el Reino Unido está tratando de ejercer sus funciones de modo consciente, y de transferirlas a las nuevas autoridades, la delegación de Etiopía tiene el mayor deseo de dejar constancia de la acostumbrada actitud de elevación de miras y de acierto del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y de sus representantes en las Naciones Unidas.

10. También deseo expresar el agradecimiento de mi delegación al distinguido Secretario General de las

Naciones Unidas, quien siempre ha demostrado su penetrante conocimiento y evaluación del problema, y quien tanto ha contribuido a resolver, no sólo este, sino también muchos otros problemas relativos a Eritrea. Tenemos plena confianza en su buen juicio y también en que con espíritu de completa imparcialidad y objetividad, contribuirá al establecimiento del tribunal cuya institución dispone esta resolución

11. En consecuencia, no obstante el carácter difícil, por no decir delicado, de los problemas de que se trata y del corto tiempo de que hemos dispuesto, el hecho de que las partes interesadas hayan podido convenir en un texto constituye una elevada manifestación de la eficacia de las propias Naciones Unidas, y creo que ello contribuirá considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente de Africa.

12. Por las razones expuestas, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que nos ocupa.

13. El PRESIDENTE: ¿Hay algún representante que desee explicar su voto?

14. Como veo que no lo hay, vamos a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución [A/2077].

*Por 39 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

#### **Continuación de las actividades del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios: informe de este Comité (A/2086)**

15. El PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión debo señalar a la atención de los miembros de la Asamblea General el documento A/2086, que contiene un informe presentado a la Asamblea General por el Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios. La Asamblea encargó a este Comité celebrar consultas « durante el actual período de sesiones de la Asamblea General ». Como se observa en el informe, por las razones indicadas, el Comité no ha podido iniciar sus labores sino hasta fines de este mes, por lo cual recomienda a la Asamblea General que lo autorice para continuar sus trabajos « después de la clausura del actual período de sesiones de la Asamblea General ». Con este propósito, somete a la consideración de la Asamblea un proyecto de resolución [A/2086].

16. Si no hay objeciones, consideraré aprobado dicho proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*